

RESOLUCION Nº 0229,
NEUQUÉN, 21 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2047-P-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, la Resolución N° 201/18 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén – I.M.P.S.-, de fecha 21 de mayo de 2018, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el señor **Miguel Ángel PEREZ**, D.N.I. N° 14.761.532, L.P. N° 5994, Clase 1963, planta permanente en el periodo comprendido desde el día 01 de octubre 1991 hasta el día 07 de mayo de 2018, por un total de 26 años, 07 meses y 07 días;

Que luce, Pase N° 451/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Miguel Ángel PEREZ**, D.N.I. N° 14.761.532, L.P. N° 5994, Clase 1963, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Revisión y Control de la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-72 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PEREZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, pero deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) de la citada norma legal;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas R-70 obra el cómputo de servicios de aportes realizados al Instituto Municipal Previsión Social de Neuquén, y al Instituto de Seguridad Social de Neuquén en simultaneidad, resultando un total de aportes con deducciones de 30 años y 21 días;

Que en virtud de lo expuesto, surge que el agente PEREZ realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes a la caja previsional del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, por lo que su jubilación se encuadra de conformidad con lo expuesto en el artículo 77°) de la Ordenanza N° 11633;



Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0229-22

Que corresponde al agente PEREZ, seguir realizando el aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 003/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente PEREZ en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 006/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1876, cuya copia certificada se agregó a fojas R-74 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R-79 obra la renuncia presentada por el agente PEREZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 19 de abril del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-78;

Que asimismo, el agente PEREZ presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas R-80, en el cargo de Director de la Dirección de Revisión y Control de la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para el que fuera designado mediante Decreto N° 125/22;

Que mediante Nota N° 22/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente PEREZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



0229-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Miguel Ángel** ----- **PEREZ**, D.N.I. N° 14.761.532, L.P. N° 5994, Clase 1963, al cargo de Director de Revisión y Control de la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 19 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Miguel Ángel PEREZ**, D.N.I. N° 14.761.532, L.P. N° 5994, Clase 1963, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Revisión y Control de la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 35º) inciso a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 19 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Miguel Ángel PEREZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) NICOLA.
HURTADO.


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén